

PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE JUNIO DE 2020

Se convoca Junta General Extraordinaria de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “Sociedad”), que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de junio de 2020, a las 12:00 horas, en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, y al día siguiente en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Toma de razón y ratificación del otorgamiento de la prenda sobre las acciones de Parque de Atracciones Madrid, S.A.U. en fecha 19 de diciembre de 2019.
- Segundo.-** Aprobación y ratificación de la operación de refinanciación de la deuda del grupo al que pertenece la Sociedad suscrito con fecha 3 de septiembre de 2019, adhiriéndose Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. al acuerdo de financiación, y suscribiendo los documentos financieros y de garantías correspondientes.
- Tercero.-** Autorización de la Junta General Extraordinaria a los efectos del artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Cuarto.-** Protocolización de acuerdos.
- Quinto.-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Se informa a los señores accionistas de que, en la medida en que la normativa aplicable así lo permita o requiera, será posible o necesaria la asistencia remota a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que quieran asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección JuntaExt2020@grpr.com, a efectos de que, previa verificación de su identidad y su condición de accionista, puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.parquesreunidos.com) el modelo que podrá utilizarse como tarjeta de asistencia, para

la delegación y el voto por correspondencia postal o electrónica, en los términos previstos en este anuncio.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad tendrán derecho de asistencia a la Junta General aquellos accionistas titulares de 300 o más acciones, siempre y cuando consten inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia bien a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos (2) horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, o por email a la dirección de correo electrónico arriba habilitada en el caso de asistencia telemática a la Junta, en ambos casos mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en una persona con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta completar, al menos, dicho número, nombrando entre ellos a su representante. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada junta general de accionistas y constar por escrito.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Delegación de la representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos. Así, la representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia. De esta forma, será admitida la representación otorgada remitida por correo postal a Parques

Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, o mediante comunicación electrónica a la dirección de correo electrónico **JuntaExt2020@grpr.com**

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa (www.parquesreunidos.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, o mediante comunicación a la dirección de correo electrónico **JuntaExt2020@grpr.com** (si bien, en aras a procurar evitar su extravío en el correo ordinario, dadas las extraordinarias circunstancias derivadas del actual estado de alarma, se recomienda a quien opte por remitir la delegación de su representación mediante correo postal, lo haga también mediante comunicación a la dirección de correo electrónico anteriormente mencionada), junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos (2) horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad.

Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas también podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal a Parques Reunidos

Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España o mediante comunicación electrónica a la dirección de correo electrónico JuntaExt2020@grpr.com, en los términos previstos en la Ley y en el artículo 21 de los Estatutos Sociales. En caso de remitirse el voto por correo postal, se recomienda también enviar copia del mismo a la dirección de correo electrónico expresada, en aras a procurar evitar su extravío en el correo ordinario, dadas las extraordinarias circunstancias derivadas del actual estado de alarma.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas, en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad.

Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de *quorum* y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

En Madrid, a 5 de mayo de 2020.- El Administrador Único, Piolin Bidco, S.A.U., por medio de su representante persona física, D. Jesús Fernández Morán.